

Of. No. IV/06/2004/722/I

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del martes 29 de junio de 2004:

Dictamen núm. I/2004/166: Mediante el cual se aprueba la propuesta para que se otorgue, a partir de la aprobación del presente dictamen, el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara, al Dr. Chungwon Choue, con base en su importante trayectoria humanista y por haber promovido con sus estudios y actividades académicas el fomento de la paz en el mundo.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de junio de 2004



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

Secretario
General

~~MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES~~
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MA/O/Rosy



Exp. 021
1/2004/166

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone se otorgue al Dr. Chungwon Choue, el título de "Doctor Honoris Causa" de esta máxima Casa de Estudios, en virtud de los siguientes

Resultados

1. Que con el apoyo del Dr. Chungwon Choue, la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Kyung Hee de Corea del Sur, establecieron vínculos académicos formales en el año de 1993. Específicamente se firmó un convenio de intercambio académico entre el Centro de Estudios de Asia-Pacífico de la Universidad de Kyung Hee y el Centro de Estudios del Pacífico de la Universidad de Guadalajara.
2. Que bajo este convenio se realizaron dos seminarios, uno en cada país. El primero de ellos en Corea sobre "La Perspectiva de la Relación entre México y Corea bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, llevado a cabo en marzo de 1993 en Seúl. En este seminario participaron con ponencias tres investigadores de la Universidad de Guadalajara y cuatro por la Universidad de Kyung Hee. El segundo seminario se llevó a cabo en Junio de 1997 en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, y estuvo dedicado a la Integración Regional y Cooperación en Asia Pacífico, con la participación de cinco investigadores por parte de la Universidad de Kyung Hee y siete por parte de la Universidad de Guadalajara.
3. Que en 1987, el Dr. Chungwon Choue asistió a la Octava Conferencia de la Asociación Internacional de Presidentes de Universidades, realizado en la Universidad de Guadalajara.
4. Que la Universidad de Kyung Hee bajo la presencia del Dr. Choue ha sido reconocida en varias ocasiones por el Ministerio de Educación Pública de Corea del Sur entre las diez mejores universidades. Esta Universidad cuenta con 20 licenciaturas y 36 institutos de investigación. Además tiene dos programas reconocidos internacionalmente: el Instituto de Graduados para los Estudios de la Paz y el Centro Médico de la Universidad de Kyung Hee, que combina las técnicas de la medicina oriental y occidental para producir una medicina híbrida más efectiva.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



5. Que actualmente el Departamento de Estudios del Pacífico y la Universidad de Kyung Hee han iniciado trámites para firmar un segundo convenio de colaboración en investigación con el fin de realizar un estudio comparativo sobre el Impacto de la globalización en el desarrollo de Corea del Sur y México, a partir de tres talleres de investigación.
6. Que la trayectoria del Dr. Choue se ha desarrollado en los siguientes términos: El Dr. Chungwon Choue fue presidente de la Universidad de Kyung Hee por un periodo de 6 años entre 1997 y 2003. El Dr. Choue se incorporó a la Universidad de Kyung Hee como profesor asistente de Ciencia Política y Diplomacia en 1979.
7. Que su formación académica incluye una licenciatura en Economía por la Universidad de Kyung Hee, una maestría en Política Internacional por la Universidad de Fairleigh Dickinson de Estados Unidos y un doctorado en Política Internacional de la Universidad Católica de Leuven, Bélgica.
8. Que el Dr. Choue ha sido distinguido con cuatro doctorados honoríficos por parte de la Universidad de Soka de Japón, la Ball State University de Estados Unidos, la Universidad Estatal de Connecticut en Estados Unidos y la Universidad de Cultura China en Taiwán.
9. Que ha sido distinguido también con el Reconocimiento Humanitario Albert Schweitzer de parte de la Asociación de Educadores para la Paz Mundial (1999), el Reconocimiento Global de Corea 1998 de la Universidad de Michigan, el Reconocimiento de la Corona de Bélgica y el de la Universidad del Sur de California, entre otros.
10. Que en su carrera profesional, destacan los trabajos realizados por el Dr. Choue a favor de la paz mundial en general y de la reunificación de las dos Coreas. Su tesis doctoral sobre "Un Plan para la reunificación pacífica de Corea" señala el compromiso de vida del Dr. Choue de promover a la educación como un medio para la cooperación pacífica entre los pueblos y las naciones.
11. Que el Dr. Choue ha apoyado también la internacionalización de la educación, señalando: "en el mundo de hoy, la educación tiene que cambiar si se considera que ésta es un vehículo para el éxito. La educación coreana debe internacionalizarse".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



12. Que el Dr. Choue apoya la construcción de redes, tecnología de la información e internet como una de las alternativas prometedoras a los medios tradicionales de educación. "Un punto de vista flexible del mundo lleva a un pensamiento más innovador".
13. Que como vicepresidente de la Asociación de Universidades de Asia y el Pacífico y miembro activo de la Asociación Internacional de Presidentes de Universidades, el Dr. Choue se ha dedicado tanto en Corea como en el extranjero a construir una extensa red de universidades, colocando a la Universidad de Kyung Hee al frente en el proceso de internacionalización.
14. Que cabe destacar que la Universidad de Kyung Hee ha establecido el Instituto de Graduados de estudios sobre la Paz, cuyo programa de liderazgo se centra en fomentar la preparación de líderes comprometidos con los procesos de paz. El Dr. Choue ha fomentado esta iniciativa para la búsqueda de soluciones que lleven a la paz mundial. Merece también especial mención, el apoyo brindado por el Dr. Choue al desarrollo y difusión de la medicina oriental como una alternativa a la medicina occidental, dadas las significativas contribuciones de Corea en ese campo.
15. Que en este sentido, el Dr. Choue ha sido fundador y anfitrión de la Expo-Internacional de Medicina Oriental con sede en la Universidad de Kyung Hee. Asimismo, con el fin de difundir la medicina oriental entre la comunidad internacional, la Universidad de Kyung Hee ha establecido el Departamento de Estudios Internacionales de Medicina Oriental.
16. Que en sus más de veinte años en la Universidad de Kyung Hee, el Profesor Choue ha ocupado diferentes cargos como el de Vice Director del Centro de Estudios para la Paz, Presidente del Centro de Estudios de Asia-Pacífico, Director de Planeación de la Academia Nacional de Política.
17. Que en 1993 el Profesor Choue fue designado Vicepresidente de la Universidad de Kyung Hee. Al mismo tiempo ha desempeñado los cargos de Director de la Sociedad de Asia Pacífico, Director del Comité para el Programa Nacional de Becas, Miembro del Comité de Ética Universitaria y miembro de la Asociación de Universidades de Asia y el Pacífico.
18. Que el Dr. Choue ha sido también profesor honorífico de la Universidad Forestal de Beijing en China, de la Universidad Estatal de Moscú en Rusia y el Segundo Vice-Presidente de la Asociación de Universidades de Asia y el Pacífico, así como Miembro del Capítulo de Corea de la Sociedad de Cooperación Global.





19. Que este año el Dr. Choue ha sido reconocido por la Universidad de Pekin en China, otorgándole el cargo de profesor titular en esa Universidad como reconocimiento a su contribución en la promoción de la cooperación bilateral entre Corea del Sur y China.
20. Que el Dr. Choue ha encabezado diferentes proyectos de investigación tales como Métodos y Políticas para la educación de los jóvenes; la educación de los coreanos en Yanbin, China, estudio comparativo en la reunificación de Alemania y Corea; Estudio Comparativo en la políticas de unificación de Corea; el papel de Corea, Japón y China en el siglo XXI y Cooperación entre los países del Este de Asia. Estos proyectos han recibido el apoyo de instancias como la Korean Youth Academy, el Ministerio de Educación de Corea del Sur y la Fundación de Investigación Coreana, así como de la Universidad de Kyung Hee.
21. Que entre sus publicaciones se encuentran:
- a) Understanding of East Asian Countries –Korea, China, Japan and Mongolia (1993);
 - b) China Korean Chinese's Education Conditions (1993);
 - c) The Role of North-East Asia in the New World Order (1992) *Center for Asia-Pacific Studies, KHU;
 - d) Prospects for the Development of Post-War Political Situation in North-East Asia (1991);
 - e) The way of Cooperation Among Countries in Northeast Asia (1991);
 - f) A Comparative Study for Germany Unification and Korea Unification *Center for Asia-pacific Studies, KHU (1991);
 - g) The North World Policy of Korea and Improvement Strategy of Korea-China Relations (1990);
 - h) Integration Theory of South-North Korea (1990);
 - i) Geneva Meeting and Peaceful Unification Theory of North Korea (1990);
 - j) Prospective for Trade between Korea and China: A List of Trade Provision Items (1990);
 - k) Changing Patterns of Comparative Advantage in East Asian Countries (1990);
 - l) Structure of Production Technology and Productivity Growth in Korean Manufacturing (1990);
 - m) National Defense Policies and the Strategies for Enhancing Sino-Korea Relationship (1990);
 - n) Changing Foreign Policy of the US and the U.S.S.R. and Their Implications for the Korean Peninsula (1990);
 - o) Changing Patterns of Comparative Advantage in East Asian Countries (1990);
 - p) Structure of Production Technology and Productivity Growth in Korean Manufacturing (1990);
 - q) The Northeast Asian Era and the Roles of Korea, China and Japan (1989);
 - r) Unification Policy of North Korea (1989);

f

[Signature]



[Signature]

[Signature]



- s) The Integration of Korea (1989);
- t) Changing International Environment and Korean Peninsula (1988);
- u) Towards Korean Integration Peace Studies (1986) (Internacional Peace Studies, KHU);
- v) The peace Book (1985) * Bernard Benson;
- w) The Integration of Korea-Theory and Research (1985);
- x) Peaceful Unification of Korea-Towards Korean Integration (1984);
- y) How the Peace Day was Adapted in the United Nations (1982) (International peace Studies, KHU);
- z) A Comparative Study for the Unification Policies of South and North Korea (1982) (International Peace Studies, KHU);
- aa) A Historical Background of the Partition of Korean Peninsula (1981) (International Peace Studies, KHU);
- bb) Education in Meiji Period (1973) (Fairleigh Dickinson University);
- cc) Reunification of Korea (1972) (Fairleigh Dickinson University).

22. Que entre los premios y reconocimientos que le fueron otorgados se encuentran:

- a) Premio de la Corona de Bélgica, (el diciembre del 2000);
- b) Pergamino de Apreciación de la Universidad de Southern California y Condado de Los Angeles (el enero del 2000);
- c) Premio de la Asociación Internacional de Educadores para Paz de Mundo, Albert Schweitzer (el octubre de 1999);
- d) Premio de Corea Global 1998 del Consejo en Corea Studies, la Michigan Estado Universidad, EE.UU.;
- e) Cita del Alcalde, la Ciudad de New Jersey, New Jersey, EE.UU., (el enero de 1987);
- f) Cita de la Escuela del Business & Management, Universidad de Pepperdine, EE.UU., abril 1987 Ciudadano Honorario Nombrado de Muncie, Indiana, EE.UU., (el abril de 1986);
- g) Cita del Presidente de la República de Corea para la participación activa en las conferencias y las actividades sociales, (el noviembre de 1983).

23. Que entre los trabajos de investigación realizados se llegaron a consolidar los siguientes:

- a) Estudio de los Meethods y Políticas para la Educación de la Juventud (1993), por la Academia de Juventud coreana;
- b) Informe para las Educaciones de coreano en China en la Región de Yanbin, China (1991), por la Kyung Hee Universidad;
- c) Estudio Comparativo en la unificación alemana y la unificación coreana (1991), por el Ministerio coreano de Educación;
- d) Los métodos para una Cooperación entre los Países este-asiáticos (1990), por la Fundación de la Investigación coreana;





- e) El análisis de la Era este-asiática y los Papeles de Corea, Japón y China en el 21 Siglo (1988), por el Ministerio coreano de Educación;
- f) Estudio Comparativo en las Políticas coreanas Sur y Nortes en la Unificación; las Posibles Políticas para la Unificación en Corea Sur (1987), por el Ministerio coreano de Educación.

24. Que con base en la trayectoria humanista del Expresidente de la Universidad de Kyung Hee, el Dr. Choue, quien ha promovido con sus estudios y actividades académicas la reunificación de las dos Coreas y el fomento de la paz en el mundo, se presenta esta iniciativa para proponer al Dr. Choue para ser considerado como candidato a recibir el Doctorado Honoris Causa por parte de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación ha encontrado elementos justificativos más que suficientes para el otorgamiento de este grado honorífico:

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; el rescate, conservación acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica en el artículo 31o. fracción X;





- V. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del referido ordenamiento legal;
- VI. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35o. fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- VII. Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. congreso del Estado de Jalisco, es procedente aplicar la normatividad secundaria de la Ley Orgánica abrogada en tanto no contradiga a la hoy vigente, por ello en este caso se aplican los dispositivos 5o. del Reglamento General de la Ley Orgánica abrogada y el 11 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara aprobado en sesión del 8 de septiembre de 1992, por este H. consejo;
- VIII. Que tal como se señala en el Título Segundo, artículo 5o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad sobre la integración de la Comunidad Universitaria por las autoridades, los profesores y los alumnos, indica que para efectos puramente honoríficos se considerará también como integrantes de la comunidad universitaria a personas que presten a la misma servicios distinguidos, o relevante personalidad en el campo de la ciencia, el arte, la técnica o las humanidades, a quienes con tal propósito confiera el Consejo General Universitario dignidades honoríficas, y
- IX. Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala en su artículo 11o.

"La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de Emérito y de Honoris Causa a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5o., 6o. fracción II, 27o., 31o. fracción X y 35o. fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 5o. del Reglamento de la Ley Orgánica abrogada y 11 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer el siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue, a partir de la aprobación del presente dictamen, el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara, al Dr. Chungwon Choue, con base en su importante trayectoria humanista y por haber promovido con sus estudios y actividades académicas el fomento de la paz en el mundo,.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública la entrega del título de "Doctor Honoris Causa" al Dr. Chungwon Choue.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

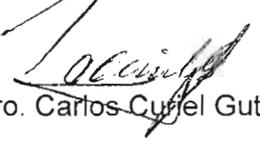
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 20 de mayo del 2004
Comisión Permanente de Educación


Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León


Mtro. Carlos Cuñel Gutiérrez


C. Luis Alberto Flores González


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario